

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

|  | Pesetas |
|--|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.. | 0,50    |
| Idem judiciales: línea o fracción.....   | 1,00    |
| Idem oficiales: línea o fracción.....  | 1,00    |
| Idem particulares: línea o fracción.....   | 2,00    |

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, en nombre y representación de doña María del Consuelo Gómez Angulo, con autorización y licencia especial de su padre, don Cecilio Gómez Rodríguez, contra don José Velázquez y Martín Zamorano, para la efectividad de un préstamo hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

##### Finca

Casa en construcción (hoy terminada), número nueve de la calle de López de Hoyos de esta capital; el solar que ocupa la referida casa tiene una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos cincuenta y cinco pies y veinte décimos de otro, también cuadrados, de los cuales la parte edificada en siete plantas, ocupará cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, o sean cinco mil novecientos treinta y siete pies también cuadrados, destinándose a tres patios de luces el resto de dicho solar.

Constará la referida casa de dos locales para tiendas; doce viviendas exteriores de trece piezas cada una, y de dos viviendas interiores de siete cada una; y linda por su frente, con la calle de López de Hoyos, en línea de quince metros; por la derecha entrando y fondo, en líneas de treinta y seis y quince metros, respectivamente, con terrenos de doña María del Carmen Padierna de Villapadierna, y por la izquierda, en línea

de treinta y seis metros, con parcela de don José Velázquez y Martín Zamorano.

Tasada en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—2.200)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria, representado por el Procurador don Mariano Albéniz, contra don Pedro Díez Rodríguez, sobre pago de se-

venta y dos mil trescientas noventa pesetas con setenta y nueve céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes

##### Fincas

Solar en término de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, al sitio denominado «Colonia del Ideal», señalado con los números del uno al once y trece de la manzana primera. Linda al Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de Angulo, en línea de ciento cinco metros y noventa centímetros, y con terreno del vendedor en otra línea de quince metros y setenta centímetros; al Oeste, o derecha entrando, con la calle de Gómez Rodríguez, en línea de veintitres metros; al Este, o izquierda, con el camino viejo de Chamartín a Fuencarral, en línea de trece metros y cuarenta centímetros, y con terreno del vendedor, en otra línea de doce metros y ochenta centímetros, y al Sur, o espalda, en línea de veinte metros y veinte centímetros, sesenta y dos metros y ochenta centímetros, diecisiete metros y noventa y cinco centímetros y once metros y quince centímetros, con terreno de don Ricardo Benito. Afecta la figura de un polígono irregular de nueve lados y encierra dentro de su perímetro una superficie que medida geoméricamente y en proyección horizontal, resulta ser de dos mil setecientos dieciocho metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cinco mil quince pies cuadrados con cincuenta y seis décimas de otro.

Un solar en término de Chamartín de la Rosa, sitio denominado de Valdeacederas, partido judicial de Colmenar Viejo, extensión de tres mil seiscientos metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pies cuadrados y veintiocho déci-

mas. Linda al Oeste, o frente, en línea de ochenta metros, con la calle de Alberdi; Sur, o derecha entrando, en línea de cuarenta y cinco metros, con solar de Manuel Rivera; Norte, o izquierda, en línea de cuarenta y cinco metros, con solar de Mariano García, y Este, o espalda, en línea de ochenta metros, con solares de Manuel Alvarez, Genaro Quintana, Fernando Dago y Emilio Sánchez y otros. En el solar que acaba de describirse se han construido las siguientes edificaciones:

Una casa de diez metros de fachada, por tres metros y cincuenta centímetros de fondo, o sean treinta y cinco metros cuadrados, de planta baja, al fondo del solar entrando. Una casa al centro del mismo solar, de cinco metros de frente por dos metros y sesenta centímetros de fondo, o sean trece metros cuadrados, de una sola planta. Y al final, paralela a la línea de fachada, otra casa de planta baja, extensión de veintidós metros de frente por doce metros y setenta y cinco centímetros de fondo, o sean doscientos sesenta y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Las fincas descritas han sido tasadas en la escritura base de este procedimiento en diecinueve mil doscientas cincuenta y nueve pesetas, y en cuarenta y cinco mil quinientas pesetas, respectivamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintiséis de septiembre próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dichas cantidades.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secre-

taria del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
P. S.,

Ricardo Alemany

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.188)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Murga, en nombre de don Rafael de Muguero y Gall-Alcántara, contra don Dionisio Bachiller Muñoz, sobre pago de doce mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base de estos autos

Primera

La quinta parte de cuatro sextas partes, o sean dos décimas quintas partes indivisas del todo de un huerto, de cabida de tres hectáreas y veintitún áreas y noventa y ocho centiáreas, igual a cinco fanegas de marco real, al sitio de la Puente, que linda en su concepto por Saliente y Mediodía con olivar de herederos de don Juan Holgado; al Poniente, con la Rivera y al Norte, con calleja de servidumbre pública.

Segunda

Un huerto con cuatro olivos, al sitio llamado Huerto de las Peñas, de cabida de treinta y dos áreas y veinte centiáreas, igual a media fanega de marco real, lindante por Saliente con olivar de Bartolomé Morro Barriga; Mediodía y Poniente, con calleja de servidumbre pública, y Norte, con propiedad de herederos de don Juan Izquierdo.

Tercera

Una participación de siete y medio celemines de tierra proindivisos de un huerto con algunas parras, al sitio llamado Cabeza Rabin, de cabida todo de noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, igual a fanega y media de marco real, que linda en su conjunto por Sa-

liente con otro de Pedro Amado; Mediodía, con viña de Tomás Cambero y calleja pública; Poniente, con viña de los herederos de Francisco Madera, y Norte, con otra calleja y con tierra de Juana Barriga Durán.

Cuarta

Sexta parte indivisa de un huerto, al sitio de los Pocitos, de cabida todo de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, igual a cuatro fanegas de marco real, que linda en su conjunto por Saliente, Mediodía y Poniente, con dehesa de Valdelasmanos, de herederos de don Miguel Higuero, y Norte, con tierra de los herederos de don Angel Holgado y Corchado.

Quinta

Tercera parte indivisa de un olivar, al sitio de Valuengo, de cabida todo de treinta y dos áreas y veinte centiáreas, igual a media fanega de marco real, que linda por Saliente, con tierra de herederos de Pedro Jorge y otros; al Mediodía, con olivar de Antonio Estévez; al Poniente, con otro de herederos de Miguel Bachiller, y Norte, con el de herederos de Francisco Liberal.

Sexta

Una décima quinta parte de la mitad o la décima parte indivisa del todo de un olivar con ciento cinco olivos en su perímetro, al sitio del Huertillo, conocido también dicho sitio por el de la Cruz, de cabida todo de sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, igual a una fanega de marco real, que linda en su conjunto por Saliente, con calleja pública; Mediodía, con olivar de Manuel Gómez; Poniente, con otro de los herederos de doña Tomasa Gorostiza, y Norte, con egido público.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate de la primera finca la cantidad de cuatro mil pesetas; para la segunda, la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas; para la tercera, la cantidad de ochocientas pesetas; para la cuarta, la de seis mil trescientas pesetas; para la quinta, la de seiscientas cincuenta pesetas, y para la sexta, la de quinientas cincuenta pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dichas cantidades para tomar parte en la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto, una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitres de agosto de mil novecientos treinta y tres.—José Polo de Bernabé.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El Secretario,  
(Firmado.)  
(A.—2.194)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, con fecha dos del actual, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de doña María Gloria Sol y Gómez-Pallete, contra don León Lizarriturry Martínez y su esposa doña María de la Concepción Blanca Collado del Alcázar, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y precio que se dirá, el derecho de usufructo que la doña María de la Concepción Blanca Collado del Alcázar, tiene en las fincas siguientes

En Orellana de la Sierra

Un olivar, al sitio denominado del Ocal, que linda: por Norte, con la sierra llamada Mesilla; Poniente, con la expresada sierra y ejido que cultivaban los labradores de Orellana de la Sierra; Mediodía, con el mismo ejido y cerca del palacio propia de este caudal; Saliente, con el pueblo de Orellana de la Sierra y herederos de don Juan Antonio Lorenzo, Esteban Collado y Francisco Carraliza Gil. Tiene una cabida de cuatrocientas fanegas, equivalentes a doscientas cincuenta y siete hectáreas y cincuenta y seis áreas.

El derecho correspondiente a esta finca sale por el precio de siete mil doscientas pesetas.

Una huerta, titulada de doña Jimena o la Grande, en dicho término, al sitio de Chorrero, de haber tres fanegas y diez celemines, equivalentes a cuarenta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, con dicho sitio llamado Chorrero; Mediodía, camino que va a Navalvillar de la Pela; Saliente, arroyo de la Caña, y Poniente, sitio nombrado Oliván. Está poblada de naranjos, olivos y otros árboles.

El derecho correspondiente a esta finca sale por el precio de cinco mil cuatrocientas pesetas, incluido en él el que corresponde a la siguiente:

Un huerto, titulado Gómez, al sitio del Chorrero, en el mismo término, de cabida dos celemines, equivalentes a diez áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, camino que va a Navalvi-

llar de la Pela; Mediodía, Saliente y Poniente, con el ejido de Orellana de la Sierra.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado número catorce de esta capital, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once, en el local del Juzgado, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento por lo menos del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas, se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose así mismo, que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulte.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez  
(Firmado)

(A.—2.196)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado de primera instancia número uno-Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, a instancia de don Francisco Herradas Puente contra doña Cipriana Gil e Isabel, se trabó embargo como de la propiedad de ésta sobre el siguiente:

Un solar sito en el pueblo de Valdepiélagos, calle de Mesones, número dos, ocupando una extensión superficial de doscientos veintidós metros cuadrados, y linda: Este, o izquierda, con solar de Juana Rojo; derecha y espalda, que corresponde al Sur y Oeste, calle del Pilar; teniendo su entrada, que corresponde al Norte, por la calle de Mesones. Sobre este solar hay construida, según expresa el título, una pequeña casa de planta baja destinada a vivienda, si bien hoy consta dicha casa de piso bajo, principal y segundo, con diferentes oficinas y dependencias.

A solicitud de la parte ejecutante se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino señor Montes.—Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y tres.—A sus autos y requiérase a doña Cipriana Gil e Isabel, fijando la cédula en el sitio público de costumbre, e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, y transcurredo el plazo del requerimiento se acordará.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe, Montes.—Ante mí: P.S.: Manuel Leira.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña Cipriana Gil e Isabel expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Leira  
(A.—2.193)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Macario Martínez Sañudo, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Adolfo Herrera Calderón, el cual se halla declarado en rebelía, en ignorado paradero, sobre pago de dos mil ciento veinticinco pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado citar por medio del presente edicto al demandado señor Herrera Calderón, por segunda vez y en atención a la expresada circunstancia, para que el día primero de septiembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a absolver las posiciones presentadas, bajo apercibimiento de ser declarado confeso, si no se presentare.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado don Adolfo Herrera Calderón, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado)  
(A.—2.189)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta Capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima «Banco Zaragozano», contra don Tomás Martínez Castellanos, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días de los bienes muebles embargados al deudor y que se reseñan a continuación:

- Una mesa de comedor ovalada.
- Seis sillas con asiento forrado de gutapercha.
- Un aparador con piedra de mármol blanco.
- Un reloj de comedor, caja color guinda y cristales biselados.
- Un perchero con luna.
- Tres sillas de mimbre.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro pesetas en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure  
(A.—2.195)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta Capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, promovidos por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Víctor de Castro García, para hacerse cobro de un préstamo de cincuenta mil pesetas e intereses, hecho a don Manuel Alvarez Picado, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente:

Un solar en Madrid, al sitio llamado «Coto de Juan de Olfas», con dos casas construidas sobre parte del mismo, una de dos plantas y azotea, con fachada a la calle de Bravo Murillo, por la que está señalada con el número ciento cuarenta y dos, que ocupa una superficie de dos mil seiscientos sesenta y seis pies; y la otra, de dos cuartos, que consta de planta baja, principal y segundo, divididas cada una en tres cuartos. Ocupa una superficie de tres mil pies cuadrados, y tiene su fachada a la calle de Juan de Olfas, por donde la corresponde el número uno. La superficie total donde se hallan edificadas las dos precedentes fincas es de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a siete mil pies. La totalidad de la finca linda por su frente, al Este, con la calle de Bravo Murillo; por su derecha entrando, o Mediodía, con la calle de Juan de Olfas, a la que también hace fachada; por su izquierda, o Norte, don Hipólito Aparicio, y por su espalda, o Saliente, don Felipe Rivas.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose.

Que indicada finca sale a subasta por primera vez, en la cantidad de ochenta mil pesetas, fijada en la escritura base de los presentes autos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalentes al diez por ciento de expresada cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Carlos Isac  
(Firmado)  
(A.—2.192)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que penden en este Juzgado de primera instancia número doce, antes del Hospicio, Secretaría del que refrenda, promovidos por el Procurador don Luis de Santiago, en nombre de don Luis García Santos, contra don Fernando, doña Emilia y doña Pilar Marín Valenzuela, en reclamación de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas, intereses y costas, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, en la suma de noventa mil pesetas, fijada en la escritura, la finca hipotecada, dada en garantía del expresado préstamo, que es la siguiente:

Una hacienda, sita en término municipal de Córdoba, denominada Santa Emilia, en el pago de las Canteras, y de la Casilla del Brillante, y del segundo ruedo sierra; ocupa una superficie de cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con algunos olivos dispersos, y dentro de dicha finca un edificio con distintos departamentos, que ocupa tres áreas y once centiáreas o trescientos once metros cuadrados; linda dicha hacienda: por Norte, con parcela propiedad del Ayuntamiento de Córdoba; por Oeste, con el camino que de la encrucijada de la Casilla del Brillante se dirige al Molinillo de Malsueña o Sansueca, herederos de Feliciano Maraver y los de

don José Illescas; por el Este, hazas de Carmen Dorado, herederos de Benito de Moras, los de José Illescas y los de Feliciano Maraver, y por el Sur, con el haza dicha de los herederos de Benito de Mora. Existen además en dicha finca otras edificaciones más modernas.

Para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número doce, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Capital y en el de primera instancia a que corresponda de los de Córdoba, el día veintiséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de primera instancia de Córdoba, conforme ya se ha indicado.

Lo que se hace presente al público advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las noventa mil pesetas, tipo de la subasta, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hiciere, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No será admitida postura alguna inferior a la cantidad indicada, y los autos y la certificación del Registro que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que a su extinción se destine el precio del remate.

Que la consignación del resto del remate se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación de este.

Y que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos licitadores.

Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Germán González  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado.)  
(A.—2.191)

JUZGADO NUMERO 19

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos incidentales de pobreza promovidos por don Javier Carreño Martín, para litigar con doña Carmen Latasa Albizu, en juicio de divorcio promovido por aquel señor, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez señor Pérez Rodríguez.—Madrid 16 de agosto de 1933.—Dada cuenta: Estando cumplido el requisito del número sexto del artículo 28 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda tramitar por las reglas de los incidentales la demanda de pobreza promovida por don Javier Carreño Martín, mandándose en su virtud emplazar al señor Abogado del Estado y a doña Carmen Latasa Albi-

zu, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, practicándose la diligencia respecto a dicha señora, y por ser desconocido su domicilio, mediante edictos que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado y se insertarán ejemplares en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, remitiéndose al efecto con los oportunos despachos.—Lo mandó y firma su señoría; doy fé.—Pérez.—Ante mí P. S.—Francisco Martos.—Rubricados.

Y para emplazar a la demandada doña Carmen Latasa Albizu, cuyo paradero se desconoce, extendiendo la presente en Madrid, a 16 de agosto de 1933.—El Secretario, P. S., Francisco Martos.—V.º B.º, (Firmado). (Núm. 2.699) (C.—426)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia e interino número 12 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y una de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre de doña María de los Angeles Rodríguez Bergues, contra don Isidro Guixa Tornafoch, en reclamación de un crédito de veinte mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

#### Finca

Una casa en esta capital, y su calle paseo de la Dirección, señalada con el número trece, que consta de sótano en parte, de cuatro plantas o pisos y de cuatro patios. Dicha casa está construída sobre un trozo de terreno o solar, en término de esta capital, al Norte de la misma, fuera de la zona del Ensanche, barrio de Cuatro Caminos, y sitio denominado Amanuel, teniendo por límite o linderos los siguientes: el lado primero está orientado al Este, y lo forma una recta de fachada de dieciséis metros a un camino o servidumbre de paso de cuatro metros de ancha, proyectada en terreno de los señores Gurrea y separada cinco metros de la línea de árboles del camino de la Dirección del Canal, cuyo lindero es hoy una calle o paseo de quince metros; el segundo lado, o medianería derecha, al Norte, mide veintidós metros, lindando con terrenos de los mencionados señores Gurrea; con estos mismos terrenos linda el tercer lado, al Oeste, que forma el testero, y mide dieciséis metros, y por último, el cuarto lado, al Sur, o medianería izquierda, tiene una longitud de diecinueve metros y cuarenta centímetros, y linda también con terrenos de los señores Gurrea.

El terreno descrito afecta la forma de un cuadrilátero irregular, y la superficie general comprendida dentro de sus lados es de trescientos treinta y un metros, equivalentes a cuatro mil doscientos sesenta y seis pies cuadrados con cincuenta décimas de pie.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de setenta y cinco mil pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cumplir cuyo requisito no serán admitidas las posturas.

##### Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante aquéllas, sin derecho a exigir otros.

##### Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes el crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que sea destinado a su extinción el precio del remate, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, todas cuyas condiciones deben aceptarse previamente por los licitadores en el acto del remate.

##### Cuarta

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Madrid, veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Germán Grzález  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado.)

(A.—2.197)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 18, y Secretaría de don Francisco Castro Artime, penden autos promovidos en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Laureano Alarcón Capilla, sobre secuestro y enajenación, por estar hipotecada en doscientas setenta y cinco mil pesetas, de una dehesa llamada La Orden, en término municipal de Lobón, provincia de Badajoz, partido judicial de Mérida, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez señor Ogando.—Madrid, diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres: Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y teniéndose por hecha la manifestación de que la parte ejecutada no ha satisfecho las cantidades que se reclaman, de conformidad con lo que se solicita, se decreta el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada y que se describe en la escritura de préstamo, cuya posesión se conferirá al Banco Hipotecario de España, y en su nombre, al portador del exhorto, que habrá de librar-

se, o a la persona que el mismo designe, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas.

Tómese en el Registro de la Propiedad de Mérida anotación preventiva del secuestro, consignándose en el mandamiento que a tal fin y por duplicado se dirija, que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación, es la de dieciocho mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos, a que ascienden los semestres, cuya falta de pago motiva estos autos, y la de siete mil quinientas pesetas más para costas y gastos.

Reclámese del mismo Registro por medio de otro mandamiento, certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Notifíquese esta providencia a don Laureano Alarcón Capilla, requiriéndole a la vez para que en término de dos días satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, extensivo el requerimiento a que en plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, apercibido que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirá a su costa los testimonios o certificaciones que procedan, cuya notificación y requerimientos se practicarán por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y para todo lo demás, líbrese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Mérida. — Lo manda y firma su señoría, de que doy fé.—J. Ogando. Ante mí, P. S., Emilio Gutiérrez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Laureano Alarcón Capilla, a los fines y por el término expresados en la providencia anteriormente inserta, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante a ignorarse el domicilio y paradero de dicho deudor, en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Emilio Gutiérrez  
(A.—2.199)

### JUZGADO NUMERO 17

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta Capital, y mi Secretaría, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por don Francisco López García, como ma-

rido y legal representante de doña Clara Precioso García, representado por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra don Emilio Díaz Pines y Merchen, a quien representa el también Procurador don Guillermo Aguilar, y contra don Manuel de Aguilera Lignes, sobre tercería de mejor y preferente derecho para cobrar el crédito del actor de las rentas propias de don Francisco Vila Mercant; en los cuales aparece la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Mínguez.—Juzgado de primera instancia número 17.—Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y tres.—Por presentado el anterior escrito, con los documentos que le acompañan, fórmese con ellos la oportuna pieza para sustanciar la demanda que en el mismo se formula. Se tiene por personado y por parte al Procurador don Adolfo Bañegil, a nombre y en la representación que ostenta de don Francisco López García, en concepto éste de marido y legal representante de doña Clara Precioso García, entendiéndose con aquél en tal concepto las sucesivas diligencias; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho escrito se formula, la cual se sustancie por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de la misma, con emplazamiento a los demandados don Emilio Díaz Pines y Merchen y don Manuel de Aguilera Lignes, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se tendrá por contestada dicha demanda respecto del que se halle en este caso, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndoles entrega en el acto del emplazamiento de las copias simples de dicha demanda y de los documentos aportados a ella, así como de esta providencia, en sustitución de la cédula que la Ley previene; al primer otro sí, por hecha la manifestación que contiene, y en cuanto al segundo, a su tiempo... Lo mandó y firma su señoría; doy fé.—José Mínguez. Ante mí, Juan Conte-Lacoste.—Con rubricas.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a don Manuel Aguilera Lignes, expido la presente para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, toda vez que se ignora el domicilio del mismo, en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Juan Conte-Lacoste  
(A.—2.198)

### JUZGADO NUMERO 19

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos juicio de divorcio que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número 19, promovidos por don Javier Carreño Martín, con-

tra doña Carmen Latasa Albizu, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez señor Pérez Rodríguez.—Madrid 16 de agosto de 1933.—Dada cuenta: Siendo competente este Juzgado para el conocimiento de este juicio, se admite a trámite la demanda de divorcio promovida por el Procurador, don Luis de Santiago, en representación de don Javier Carreño Martín, contra doña Carmen Latasa Albizu, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía (y de la que), con las modificaciones que establece la Ley de dos de marzo de 1932, y de la que se confiere traslado a dicha demandada, y al Ministerio Fiscal por la ausencia de esta en ignorado paradero, emplazándoseles en la forma prevenida en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de veinte días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, practicándose las diligencias respecto a la expresada señora, mediante edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose ejemplares en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, remitiéndose al efecto con los despachos necesarios. Lo manda y firma P. S.—Doy fe, Pérez. Ante mí, P. S., Francisco Martos.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada, doña Carmen Latasa Albizu, extendiendo la presente en Madrid, a 16 de agosto de 1933.—El Secretario, P. S., Francisco Martos.—V.º B.º, (Firmado). (Núm. 2.700) (C.—427)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Cumpliendo lo acordado en juicio verbal civil que, sobre pago de ciento dieciocho pesetas y costas, se tramita en este Juzgado a instancia de don Justo Sánchez García contra don Paulino Olalla, el día cuatro de septiembre próximo, a las nueve y media horas, se sacarán a segunda subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, los bienes embargados al deudor, y que al pie se reseñan, los cuales se hallan en poder del propio deudor señor Olalla, domiciliado en la calle de Juan Duque, veinte, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, que asciende a la suma total de mil seiscientas pesetas; y

Que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que son sacados a segunda subasta por no haber postores en la primera, y el tipo del avalúo en esta segunda es el de cuatrocientas pesetas, o sea el veinticinco por ciento.

**Bienes objeto de la subasta**

Una máquina serradora de cinta, de un metro de luz, marca «Emma Plaramunt», número dos mil quinientos ochenta y cuatro, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en mil seiscientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. H.  
(Firmado)

El Juez municipal  
(Firmado)  
(A.—2.190)

**ROBLEDO DE CHAVELA**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Luciano Carrión Aldea, Juez municipal de esta Villa, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo, a instancia de don Antonio Hernández Ventura, contra don Andrés López García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de seiscientas pesetas, en que ha sido tasada, la casa propiedad del demandado, radicante en el pueblo de Navas del Rey, en la calle de la Duquesa de Santa Elena, 11, que linda: derecha, con Tomás Seco; izquierda, carretera del Estado, y espalda, herederos de Alfonso Prieto.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once horas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Robledo de Chavela, a 21 de agosto de 1933.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Luciano Carrión.

(O.—792)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 16**

Fernández del Valle (Antonio), natural de San Lucas de Barrameda (Cádiz), de estado soltero, profesión del comercio, de cuarenta y dos años, hijo de Antonio y Mercedes, domiciliado últimamente en la calle del Primero de Mayo, número 5, de Madrid, procesado por estafa, en causa 319 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Audiencia en la referida causa.

(B.—1.492)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Uriarte de Pujana (Segundo Ildefonso), de treinta y nueve años de edad, hijo de Pedro y de María,

natural de Madrid, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Baltasar Balchero, número 10, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión acordada por la Superioridad, en causa seguida por escándalo público, bajo el número 59 de 1932, como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.490)

**ALCALA DE HENARES**

Don Anselmo Herrero González, interino Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama a don Florencio Torregro Pedrezuela, oficial de artillero, hoy retirado, el cual prestó sus servicios en el regimiento de Artillería, número 12, en 1925, de guarnición en Vicálvaro, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 32, piso primero, letra D., para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 195 del corriente año, por sustracción de dos pistolas, una de ellas propiedad de dicho señor.

(Núm. 2.693) (B.—1.501)

**JUZGADO NUMERO 5**

Monge Alda (Santos), de veintisiete años de edad, natural de Gordos (Zaragoza), hijo de Nicolás y Segunda, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle de García Paredes, 21, procesado por homicidio por imprudencia, en el sumario número 86 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número cinco de Madrid.

(B.—1.495)

**CHINCHON**

Plaza y de la Rubia (Fausto de la), hijo de Antolino y Pilar, natural de Villamanrique de Tajo, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por injurias graves, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

(Núm. 2.685) (B.—1.493)

Rubia Castellanos (Pilar de la), hija de Miguel y María, natural de Colmenar de Oreja, de estado viuda, profesión sus labores, de sesenta y un años, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por injurias graves, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducida a prisión.

(Núm. 2.685) (B.—1.494)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Uriarte de Pujana (Segundo Ildefonso), soltero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Pedro y María, con domicilio últimamente

en la calle de Baltasar Bachero, 10, de esta Capital, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida por escándalo público, sumario 19 de 1932, como comprendido en el segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.489)

**ALCALÁ DE HENARES**

Don Anselmo Herrero González, Juez de primera instancia e instrucción interino de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Juan Luna Molina, de unos veintisiete años, que habitaba en la calle de Juan Portas, núm. 28, del Puente de Vallecas, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se le instruye por estafa con el número 295 del corriente año.

(Núm. 2.677) (B.—1.486)

**GETAFE**

Castellón Meseguer (Jesús), hijo de Jesús y María, natural de Madrid, de diez y nueve años, soltero, jornalero, vecino y domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle del Pilar, 2, procesado en el sumario 59 del corriente año, por robo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión provisional en la cárcel del partido.

(B.—1.488)

**JUZGADO NUMERO 16**

Lanzadera Barras (Jorge), natural de Madrid, hijo de Manuel y Paulina, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle de San Miguel, número 4, de esta Capital, procesado por infracción de la ley de Caza (número 216 de 1931), comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Audiencia en la mencionada causa.

(B.—1.491)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, en sumario por atentado a los agentes, bajo el número 226 de 1933, se cita al inculcado Joaquín Vargas Jimeno, hijo de Serafín y de Carmen, de treinta y seis años, natural de Calatayud (Zaragoza), soltero, viajante, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Pablo Iglesias, número 18, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL con objeto de prestar declaración.

(B.—1.499)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, en el sumario que se sigue bajo el número 281 de 1933, por hurto, se cita a Isidoro Ojeda Estefanía, de treinta y nueve años, casado, jornalero, natural de Burgos, domiciliado últimamente en la calle de Pignately, número 5, bajo, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL con objeto de prestar declaración en el referido sumario como inculcado.

(B.—1.498)

**JUZGADO NUMERO 5**

Díaz-Moreno del Castillo (Ventura), natural de Madrid, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y Rafaela, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 31, procesado por uso público de nombre supuesto en causa número 277 de 1933, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

(B.—1.496)

**JUZGADO NUMERO 5**

Varela (Benigno), cuyas demás circunstancias se ignoran, director del periódico «La Monarquía», procesado por injurias a la Autoridad, en causa número 224 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

(B.—1.497)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido,

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseña, propiedad de la vecina de Cenicientos doña Eugenia Rodríguez Saavedra, sustraído en los días 25 al 30 de julio último del prado huerta Rimiro, término de dicho pueblo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

**Señas**

Un caballo de doce años, alzada 1,54, capa castaño claro, y como señas particulares una mancha blanca en el dorso.

(Núm. 2.673)

(B.—1.487)

**Dirección general de Seguridad***Secretaría general. — Establecimientos***EDICTOS**

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada, interpuesto por don Bernardino Robles Aldeano, dueño del establecimiento de bebidas sito en la calle de la Libertad, número 14 (Puente de Vallecás), contra providencia de esta Dirección general, fecha 1 del actual, por la que se le impuso la multa de 100 pesetas, por infracción de las disposiciones vigentes sobre funcionamiento de máquinas automáticas en los establecimientos públicos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890 se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 16 de agosto de 1933.—El Director general.—(Firmado.)

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada, interpuesto por don Hermenegildo Robles Aldeano, dueño del almacén de aguardientes sito en la Avenida de la República, número 10 (Puente de Vallecás), contra providencia de esta Dirección general, fecha 1 del actual, por lo que se le impuso la multa de 100 pesetas, por infracción de las disposiciones vigentes sobre funcionamiento de máquinas automáticas en los establecimientos públicos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890 se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 16 de agosto de 1933.—El Director general.—(Firmado.)

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada, interpuesto por don Bernardino Robles Aldeano, dueño del establecimiento de aguardientes sito en la Avenida de la República, número 9 (Puente de Vallecás), contra providencia de esta Dirección general, fecha 1 del actual, por lo que se le impuso la multa de 100 pesetas, por infracción de las disposiciones vigentes sobre funcionamiento de máquinas automáticas en los establecimientos públicos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890 se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 16 de agosto de 1933.—El Director general.—(Firmado.)

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Relación de las cantidades, deducido el 5 por 100 de Administración, que se han de abonar a las entidades participes que se detallan, por su participación líquida en el rendimiento de la Patente Nacional de Circulación de automóviles, durante el primer semestre de 1933, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 22 de junio de 1932, y cuya distribución general ha sido censurada por la Intervención general de la Administración del Estado, con fecha 13 de julio de 1933:

Ayuntamientos.—Líquido, pesetas.

Madrid, 1.922.504,16.

Ajalvir, 128,97; Alameda del Valle, 128,97; Alamo (El), 257,94; Alcalá de Henares, 6.448,54; Alcobendas, 580,36; Alcorcón, 193,46; Algete, 902,79; Alpedrete, 128,97; Ambiente, 322,43; Aranjuez, 9.285,90; Aravaca, 4.062,58.

Barajas, 386,92; Becerril, 193,46; Belmonte de Tajo, 128,97; Boadilla del Monte, 515,88; Brea de Tajo, 451,40; Brunete, 257,94; Buitrago, 773,82; Bustarviejo, 193,46.

Cabanillas de la Sierra, 64,49; Cabrera (La), 64,49; Cadalso de los Vidrios, 838,31; Camarma, 64,49; Campo Real, 515,88; Canillas, 4.385,01; Canillejas, 2.063,53; Carabanchel

Alto, 4.256,04; Carabanchel Bajo, 5.803,69; Carabaña, 644,85; Casarrubuelos, 128,97; Cenicientos, pesetas 386,92; Cercedilla, 838,31; Ciempozuelos, 1.289,71; Cobeña, pesetas 257,94; Colmenar del Arroyo, 64,49; Colmenar de Oreja, 1.999,95; Colmenarejo, 128,97; Colmenar Viejo, 3.869,12; Collado Mediano, pesetas 128,97; Collado Villalba, pesetas 1.741,10; Chamartín de la Rosa, pesetas 11.478,41; Chapinería, 128,97; Chinchón, 2.772,88.

Daganzo, 580,36.

Escorial (El), 386,92; Estremera, 773,82.

Fuencarral, 3.288,76; Fuentidueña de Tajo, 322,43; Galapagar, 773,82; Gargantilla, 64,49; Gascones, 128,97; Getafe, 3.675,67; Guadalix de la Sierra, 386,92; Guadarrama, 1.225,21.

Horcajo de la Sierra, 64,49; Hortaleza, 128,97; Hoyo de Manzanares, 451,40.

Leganes, 1.031,77; Loeches, pesetas 451,40; Lozoya, 386,92; Lozoyuela, 193,46.

Majadahonda, 773,82; Mangirón, 386,92; Manzanares el Real, 128,97; Meco, 257,94; Mejorada del Campo, 322,43; Miraflores de la Sierra, pesetas 515,88; Molar (El), 515,88; Montejo de la Sierra, 64,49; Moralzarzal, 515,88; Morata de Tajuña, 1.870,07; Móstoles, 515,88.

Navacerrada, 515,88; Navalcarnero, 2.063,53.

Olmeda de la Cebolla (La), 193,46; Orusco, 322,43.

Paracuellos de Jarama, 193,46; Pedrezuela, 128,97; Perales de Tajuña, 580,36; Pezuela de las Torres, pesetas 128,97; Pinto, 1.547,65; Pozuelo de Alarcón, 2.772,86; Pozuelo del Rey, 322,43; Prádena del Rincón, 64,49.

Rascafría, 128,97; Ribas y Vaciamadrid, 580,36; Ribatejada, 128,97; Robledo de Chavela, 128,97; Robregordo, 64,49; Rozas (Las), pesetas 1.096,25.

San Agustín, 64,49; San Fernando, 838,31; San Lorenzo del Escorial, 4.256,04; San Martín de la Vega, pesetas 967,28; San Martín de Valdeiglesias, 1.225,23; San Sebastián de los Reyes, 515,88; Santos de la Humosa (Los), 128,97.

Talamanca, 193,46; Torrejón de Ardoz, 838,31; Torrejón de Velasco, 193,46; Torrelaguna, 1.483,16; Torrelodones, 1.676,61; Torres de la Alameda, 515,88.

Valdaracete, 193,46; Valleavero, 128,97; Valdelaguna, 64,49; Valdemorillo, 773,82; Valdeolmos, 193,46; Valdepiélagos, 64,49; Valdeterres, 257,94; Valdilecha, 322,43; Vallecás, 15.669,94; Vellón (El), 64,49; Vicálvaro, 2.643,91; Villacanejos, 386,92; Villa del Prado, 451,40; Villalbilla, 257,94; Villamanrique de Tajo, pesetas 386,92; Villamanta, 64,49; Villamantilla, 128,97; Villanueva de la Cañada, 451,40; Villarejo de Salvanes, 1.289,71; Villaverde, 2.772,87; Villaviciosa de Odón, 1.934,56; Velilla de San Antonio, 64,49.

Zarzalejo, 322,43.

Total, 2.064.604,53 pesetas.

Lo que de conformidad con lo prevenido en circulares de la Dirección general de Rentas Públicas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las Corporaciones interesadas y, en su nombre, las personas que legalmente las representen, se personen cualquier día laborable en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia para hacer efectiva la suma correspondiente, en la inteligencia de que, si dejaren transcurrir quince días sin haberlo verificado, serán reintegradas al Te-

soro público las cantidades no satisfechas.

Madrid, 21 de agosto de 1933.—El Delegado de Hacienda, M. Riestra. (Núm. 2.743)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta capital, a instancia de Alfonso Bradas Recuenco, contra los señores Butsems y Compañía y otras, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 10 de agosto de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez Presidente interino del Tribunal industrial número 2 de la misma los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Alfonso Tirada Recuenco, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandadas, la entidad Butsems y Compañía, domiciliada en esta capital, declarada en rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, domiciliada asimismo en esta capital, representada por el Procurador don José Zorrilla, y defendida por el Letrado don Enrique García Inaz, sobre reclamación de accidente del trabajo,

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los patronos Sres. Butsems y Compañía, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, a que tan pronto como sea firme esta sentencia abonen al obrero demandante, Alfonso Pradas Recuenco, la cantidad de 224 pesetas con 25 céntimos, importe de las tres cuartas partes del jornal desde el 10 de abril al 3 de mayo, ambos inclusive, del corriente año, en concepto de indemnización por la incapacidad temporal, y asimismo a la suma de cuarenta y cinco pesetas, importe de la asistencia médica que tuvo que proporcionarse a su costa en el período de tiempo antes mencionado.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excma. Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de la entidad, señores Butsems y Compañía, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del término de segundo día, y de la que, una vez firme, se remitirá la certificación prevenida, pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez. (Rubricado.) Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma al señor Representante legal de la entidad Butsems y Compañía, por la rebeldía en que se encuentra, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y tres. El Secretario (firmado).

(Núm. 2.692)

(I.—151)

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202